

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 29

Jueves 5 de febrero de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 19-1970

Denunciados nuevamente por el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que continúa la actividad clandestina de personas extrañas a dicha profesión en operaciones de compra, venta, permuta de fincas, hipotecas, traspasos de negocio o industrias, y habida cuenta, también, de la garantía que supone la intervención de los colegiados para el cumplimiento de la legislación de viviendas de protección oficial en cuanto al mantenimiento de precios oficiales; se reitera lo ordenado en la Circular 7-1968, de 21 de febrero, recordándose a las Autoridades locales y agentes dependientes de la mía, la necesidad de vigilar estas actividades clandestinas denunciando a la Autoridad judicial competente las infracciones que pudieran advertirse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos indicados.

Valladolid, 28 de enero de 1970.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

Precios para la carne congelada

El precio de la carne congelada viene sosteniéndose para el público sin variación alguna, desde el mes de octubre de 1964, a pesar de las incidencias de los mercados internacio-

nales y, muy especialmente, del cambio de paridad de la peseta, efectuado en 1967, lo que viene representando una carga importante para la Administración.

Los mercados internacionales de la carne, en los momentos actuales y las perspectivas del futuro, son de firmeza en las cotizaciones, que nos obligarán a efectuar compras a precios más altos que el año 1969, con lo que la pérdida de la Administración para el ejercicio 1970 será superior al indicado anteriormente.

Conscientes de la función social que la carne congelada ejerce ya que sus adquirentes, en gran parte son familias de clase media y modesta, la Administración seguirá haciendo un esfuerzo para no repercutir la totalidad del costo en los precios de venta al público.

Por otra parte, hace tiempo se viene tratando de estimular la producción nacional de carnes de vacuno para reducir las importaciones, estimándose que la prolongación de la subvención en cuantía importante, retrasaría los resultados de aquella política.

La repercusión de este aumento en la venta al público se ha procurado limitarle al máximo y como consecuencia los precios que regirán a partir de primero de febrero próximo serán los siguientes:

1.ª clase, 89 pesetas kilo.

2.ª clase, 58 pesetas kilo.

3.ª clase, 30 pesetas kilo.

Sebo, 6 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Hueso negro, una peseta kilo.

Lo que se publica para conocimiento del público consumidor.

Valladolid, 31 de enero de 1970.
El gobernador civil, delegado provincial.

389

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas, así como de sus apoderados o administradores que, a partir de la publicación de la presente y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, en los Ayuntamientos, los documentos cobratorios de la contribución urbana correspondientes a los términos municipales de la provincia que continúan tributando por el régimen transitorio, así como el de Valladolid, que se expone en la Sección de Territorial de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda, los cuales han de surtir efecto tributario en el presente año de 1970.

Contra dichos documentos podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, siempre y cuando se refieran exclusivamente a errores numéricos o de cálculo.

Valladolid, 28 de enero de 1970.—
El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

338

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural**

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Quintanilla de Onésimo

Acordada por Decreto de 29 de octubre de 1969 la concentración parcelaria en la zona de Quintanilla de Onésimo, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de febrero de 1970, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Quintanilla de Onésimo; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 31 de enero de 1970.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

364—350

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal Permanente, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «urbanización de la Plaza de la División Azul, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «obras de urbanización de la Plaza de la División Azul».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar

las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de sesenta y ocho mil setecientos doce pesetas con seis céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, más uno para la capa de aglomerado asfáltico y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 29 de enero de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

340—351

ALCAZAREN

A los efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre la

circulación de vehículos correspondiente al año 1970.

Alcazarén, 30 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible).

363—352

ALMENARA DE ADAJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien o como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Almenara de Adaja, 28 de enero de 1970.—El alcalde, M. Gómez.

346—353

BUSTILLO DE CHAVES

El próximo día 15 de febrero, domingo, a las once de su mañana, tendrá lugar, en el Ayuntamiento, la subasta de los prados propiedad del Ayuntamiento, enclavados en Bustillo y su agregado Gordaliza, bajo el tipo de tasación de lo que consta en los pliegos de condiciones que al efecto se encuentran, en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinados por las personas que les pueda interesar, hasta el día 14 de febrero.

La subasta será realizada por pujas a la llana en la forma que se viene haciendo en ejercicios anteriores.

Bustillo de Chaves, 29 de enero de 1970.—El alcalde, Benito Tartilán.

357—354

CASTRILLO TEJERIEGO

Para dar cumplimiento al artículo 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace saber que en Secretaría, por término de quince días, y a efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el acuerdo de esta Corporación fecha 25 de enero de 1970, por el que se proyecta concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para atender a la aportación municipal para obras de abastecimiento de aguas, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las bases siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 150.000 pesetas.

b) Amortización: en tres anualidades iguales de 50.000 pesetas cada una de ellas.

c) Garantías: arbitrios de rústica, urbana y participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Castrillo Tejeriego, 26 de enero de 1970.—El alcalde, Ciro Prieto.

352—355

CASTROMONTE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que consideren justas.

Castromonte, 30 de enero de 1970. El alcalde, Santiago Campos.

369—356

CIGUÑUELA

En cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 29 de diciembre último, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de un local que fue matadero municipal y la rinconada existente del corral de las mulas, de una superficie de 94-93 metros cuadrados, sitos en la calle del Arroyo de este casco urbano, pertenecientes ambos a los Propios de este Ayuntamiento, con el fin de destinar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la luz fluorescente en calles y plazas. Se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el referido plazo.

Ciguñuela, 22 de enero de 1970. El alcalde.

337—357

LOMOVIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesta al público la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1969, a efectos de examen y reclamaciones.

Lomoviejo, 29 de enero de 1970. El alcalde, Severino Sanz.

362—358

MARZALES

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 284-c del Reglamento de Haciendas Locales,

por el término de quince días y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría, el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 23 de diciembre de 1969, por el que se proyecta concertar, con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, que ha de nutrir parte del presupuesto extraordinario de instalación del servicio telefónico en esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

1. Importe del anticipo, 18.875 pesetas.

2. Amortización en diez anualidades iguales a 1.888 pesetas.

3. Garantías: Participación del número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, participación arbitrio riqueza provincial, cuota de contribución rústica y pecuaria y cuota de la contribución urbana.

Marzales, 30 de enero de 1970.—El alcalde, Fernando Salgado.

372—359

MURIEL

El día siguiente al que se cumplan veinte de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento, la segunda subasta de los pastos de los siguientes prados:

Fuente de la Vega y Prados del Medio, 100.000 pesetas anuales.

Huerto de Suso, Regueras y Reguerillas, 25.000 pesetas anuales.

La subasta se hace por dos años y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

Muriel, 21 de enero de 1970.—El alcalde, Isaac Martín.

375—360

MURIEL

Se encuentran expuestos al público, por término de quince días, los siguientes documentos:

Rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos para 1970.

Muriel, 21 de enero de 1970.—El alcalde, Isaac Martín.

376—361

OLMOS DE PEÑAFIEL

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, la rectificación del padrón mu-

nicipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Olmos de Peñafiel, 30 de enero de 1970.—El alcalde, José Rodríguez.

368—362

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Para oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos.

Pedrajas de San Esteban, 29 de enero de 1970.—El alcalde, Quintín Martín.

348—363

PIÑA DE ESGUEVA

Acordado por el Ayuntamiento la imposición de las tasas sobre licencias para construcciones y obras y ocupación de la vía pública con escombros y aprobadas las correspondientes ordenanzas con sus tarifas, así como la modificación de las vigentes ordenanzas y tarifas de desagüe de canalones, entradas de carruajes en edificios particulares, rodaje y arrastre y tránsito de animales domésticos, se hallan de manifiesto al público, con sus expedientes respectivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Piña de Esgueva, 29 de enero de 1970.—El alcalde, Ambrosio González.

356—364

PIÑA DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva, 29 de enero de 1970.—El alcalde, Ambrosio González.

356—365

QUINTANILLA DEL MOLAR

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos y de su examen y reclamaciones.

Quintanilla del Molar, 22 de enero de 1970.—El alcalde, Felipe Bécares.

301—366

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, tituladas "La Vega", "Carrebelmonte", "Valdizaniel" y "Bodega de la Tía Roca", queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Con el fin de proceder al arriendo con la máxima urgencia, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, finalizado el plazo de exposición, queda abierta la licitación, dentro de los veinte días hábiles siguientes, conforme dispone el artículo 25 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Es objeto de contrato el arriendo de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, indicadas al principio, bajo el tipo de tasación de ciento cuarenta mil pesetas (140.000) que se señalan en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto, en la Secretaría, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber constituido la fianza como garantía provisional, ingresando en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del precio de tasación.

Las plicas se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado y lacrado con indicación de que "contiene proposición para tomar parte en la subasta de los pastos de los prados de este Ayuntamiento", hasta las trece horas del día anterior al de la subasta y con

sujeción al modelo oficial que al final se inserta.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número... y vecino de..., provincia de..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente de subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, se comprometo a satisfacer la cantidad de... (en número y letra), por los pastos de dichas praderas.

Se acompaña resguardo de haber constituido la garantía provisional de... pesetas y declaración jurada de no estar incurso de incapacidad e incompatibilidad.

Fecha y firma del licitador.

MODELO DE DECLARACION JURADA

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Tamariz de Campos, para adjudicación del aprovechamiento de pastos.

..., de... mil novecientos...

Tamariz de Campos, 22 de enero de 1970.—El alcalde, Tomás Escudero.

266—367

VILLAFRECHOS

Don Amador Herreras Girón, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villafrechós.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser consultados los documentos correspondientes al mismo, en las oficinas de esta Corporación, pudiéndose presentar reclamaciones en el mismo plazo sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

Villafrechós, 26 de enero de 1970. El alcalde, Amador Herreras.

361—368

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL